

Ciudad de México, 10 de octubre de 2016

ASUNTO: RECOMENDACIÓN DDU/RE/003/16 RESPECTO DE LA QUEJA
DDU/QJ/008/2016

Quejosa:

Mtra. Antonina Galván Fernández

Autoridad responsable:

Dra. Claudia Rojas Serna

Jefa de la Licenciatura en Ingeniería Hidrológica

Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica

Unidad Iztapalapa

I. Descripción de los hechos que motivaron la queja o petición.

1. Con fecha 15 de marzo de 2016, la Mtra. María Antonina Galván Fernández acudió a la Defensoría de los Derechos Universitarios (DDU) y presentó escrito de Orientación DDU/OR/005/2016, en el que narraba de forma sucinta, una serie de actos de hostigamiento acaecidos años atrás y que se habían agudizado a partir del año 2012. Entre otras cuestiones se destaca que durante los trimestres 15-I, 15-P Y 15-O, se le habían asignado cursos sin que mediara la opinión de la profesora, mirando en ello un equilibrio entre la docencia y la investigación, destacando que si bien se hubiesen celebrado reuniones para tal fin con la Dra. Rojas, Coordinadora de la Licenciatura, ella no había sido notificada o aún existiendo dicha notificación por alguna razón dicha convocatoria llegaba a su bandeja de





Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Defensoría de los Derechos Universitarios

correo electrónico una vez que ya había pasado la fecha para la cual había sido convocada. Aunado a ello, la profesora Galván señalaba falta de recursos para realizar su labor docente, el empalme de horarios que le impedían desarrollar las horas prácticas de la Unidad de Enseñanza Aprendizaje (UEA) Método Experimental I y la negativa para que pudiese participar en la Licenciatura impartiendo UEA's de la etapa de formación profesional del plan de Estudios de la Licenciatura, de forma particular en la subetapa de formación disciplinar, en contraste con la asignación de un número importante de estas UEA's a otros profesores de la Licenciatura

En dicha narración señalaba como autoridades responsables de la posible violación de sus derechos universitarios a la Dra. Claudia Rojas Serna, Coordinadora de la Licenciatura en Ingeniería Hidrológica, al Dr. Jesús Alberto Ochoa Tapia, Jefe del Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica y el Dr. José Gilberto Córdova Herrera, Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.

2. Una vez recibida la Orientación y en apego a lo que mandata el Reglamento de los Derechos Universitarios (REDDU), la DDU recibió y atendió la petición planteada por la Mtra. Galván y procedió a investigar y recabar información relativa a la afectación o posible afectación de sus derechos universitarios.
3. En el transcurso de dichas indagaciones por parte de la DDU, la Mtra. Galván solicitó elevar al rango de Queja su escrito inicial de orientación, lo anterior motivado nuevamente por la negativa de la Dra. Rojas a dialogar con la Mtra. Galván respecto de las UEA's que le asignaría para el trimestre 16-P y las cuáles aceptó impartir bajo protesta.

Pese a lo anteriormente descrito, en reunión convocada por el Dr. Juan Morales Corona, Coordinador de los Laboratorios de Método Experimental y Física Experimental, fue hecho de su conocimiento que una profesora de nuevo ingreso tomaría el lugar de la Mtra. Galván e impartiría la UEA Méto



Defensoría de los Derechos Universitarios

"Casa del Tiempo", Pedro Antonio de los Santos No. 84 esquina Gobernador José María Tornel,

Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850

Ciudad de México Tels.: 52737285 y 52733538

E-mail: defensoria@correo.uam.mx

Página web: ddu.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Defensoría de los Derechos Universitarios

do Experimental I, dicha situación fue de suma extrañeza para el Profesor Morales, quien se entrevistó con el Dr. José Gilberto Córdoba Herrera, Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Dr. Jesús Alberto Ochoa Tapia, solicitándoles pudiese aclararle lo sucedido, informándole que efectivamente ya no sería la Mtra. Galván quien impartiría la UEA en cuestión sino la Profesora Berenice González, ello debido a que según expuso el Dr. Ochoa, la Mtra. Galván había rechazado la asignación, por lo que él había solicitado al Dr. José Reyes Alejandro Ramírez, Jefe del Departamento de Química de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, pudiera ver quién la sustituía; al comentar lo ocurrido con los miembros de la DDU la Mtra. Galván y dado que no poseía comunicación oficial de que ya no impartiría la UEA en cuestión, se le recomendó presentarse al salón asignado al iniciarse el trimestre.

Una vez iniciado el trimestre el día 9 de mayo de 2016, tal cual aparecía en el módulo de carga docente, la Mtra. Galván se presentó al salón asignado a la única UEA que impartiría durante el trimestre 16-P, al llegar al salón se encontró con una persona que dijo llamarse Berenice y argumentó que la UEA Método Experimental le había sido asignada y que a partir de ese momento ella era la titular de la cátedra. De estos hechos existe una videograbación, así como Acta Circunstancial de Hechos, levantada y firmada el mismo día de los acontecimientos, por los abogados delegados en la Unidad Iztapalapa Lics. Verónica Sánchez Ramírez, Octavio Zarazúa Lory y Samuel Sánchez Ramírez.

4. Con fecha 11 de mayo de 2016, quedó registrada la Queja número DDU/QJ/008/2016, nuevamente señalando como posibles responsables de la vulneración de sus derechos universitarios a la Dra. Claudia Rojas Serna, Coordinadora de la Licenciatura en Ingeniería Hidrológica, al Dr. Jesús Alberto Ochoa Tapia, Jefe del Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica y el Dr. José Gilberto Córdoba Herrera, Director de la División de Cienc



Defensoría de los Derechos Universitarios

“Casa del Tiempo”, Pedro Antonio de los Santos No. 84 esquina Gobernador José María Tornel,

Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850

Ciudad de México Tels.: 52737285 y 52733538

E-mail: defensoria@correo.uam.mx

Página web: ddu.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Defensoría de los Derechos Universitarios

ias Básicas e Ingeniería.

5. Con fecha 16 de mayo de 2016, la Defensoría determinó que era competente para conocer de la Queja interpuesta por la Mtra. Galván, ello resultado del análisis realizado al fondo del asunto, ya que si bien podía presumirse que se trataba de asuntos o materias sobre las que no puede conocer la DDU, de manera transversal, presuntamente afectan derechos universitarios y humanos.
6. El 23 de mayo del 2016, y con fundamento en el artículo 22 del REDDU se notificó por escrito a las autoridades señaladas, indicándoles que en un plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, rindieran un informe sobre los hechos motivo de la Queja y presentasen las pruebas correspondientes, invitándoles en ese mismo acto a una sesión de mediación. Además, se conminó a las autoridades a atender a las medidas precautorias consistentes en “proveer –a la quejosa- de los insumos necesarios para que pueda desempeñar de manera adecuada su labor docente y de investigación”.
7. Con fecha 7 de junio de 2016, de manera conjunta, la Dra. Claudia Rojas Serna, Coordinadora de la Licenciatura en Ingeniería Hidrológica, al Dr. Jesús Alberto Ochoa Tapia, Jefe del Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica y el Dr. José Gilberto Córdova Herrera, Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, presentaron su informe y las pruebas de su dicho en la DDU, destacando que solicitaban a la DDU se declarase incompetente y que no era posible cumplir con las medidas precautorias, además de solicitar que en el indebido caso de que la Defensoría se considerará competente para conocer del asunto, solicitaban se realizarán las investigaciones correspondientes y, en su caso, se hicieren las recomendaciones necesarias a la Profesora Antonina Galván para que se condujese con respeto hacia los miembros de la comunidad universitaria.



Defensoría de los Derechos Universitarios

“Casa del Tiempo”, Pedro Antonio de los Santos No. 84 esquina Gobernador José María Tornel,

Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850

Ciudad de México Tels.: 52737285 y 52733538

E-mail: defensoria@correo.uam.mx

Página web: ddu.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Defensoría de los Derechos Universitarios

8. Con fecha 16 de junio de 2016, el Dr. Chacón, Defensor Titular, notificó a las autoridades señaladas en la Queja DDU/QJ/008/2016, la ratificación de la competencia de la DDU, lo anterior basado en que:

“atendiendo a que la naturaleza que le subyace a todos y cada uno de los hechos narrados en el escrito de queja, si bien obedecen al ámbito académico y laboral, de manera transversal esta Defensoría encontró elementos que posiblemente configuran acoso laboral (BOSSING) y violencia por cuestiones de género, lo cual la llevo a admitir su Queja.”

En dicho escrito de ratificación de competencia, se reiteraba la invitación a al proceso de mediación.

9. Al escrito señalado le recayó el oficio de respuesta, nuevamente de forma conjunta de la Dra. Claudia Rojas Serna, Coordinadora de la Licenciatura en Ingeniería Hidrológica, al Dr. Jesús Alberto Ochoa Tapia, Jefe del Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica y el Dr. José Gilberto Córdova Herrera, Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, reiteraron su negativa a mediar por considerar que el fondo de la controversia no era susceptible de mediar, pero además indicando que:

“En todo caso, el compromiso que podríamos asumir es continuar asignándole la carga académica dentro de su horario de labores contratado, que es de 9:00 A 17:00 horas, y conforme a las funciones que le corresponden de acuerdo a su categoría y tiempo de dedicación de la profesora titular C de tiempo completo...”

Además:

“independientemente de lo anterior, manifestamos nuestra disposición al diálogo, que podría llevarse a cabo el jueves 7 de julio a las 13:00 horas, en la oficina ubicada en el Edificio T 231 (sala de juntas de la Dirección de la DCBI)...”

10. Después de varios intentos sin éxito de comunicación telefónica con el Dr. José



Defensoría de los Derechos Universitarios

“Casa del Tiempo”, Pedro Antonio de los Santos No. 84 esquina Gobernador José María Tornel,

Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850

Ciudad de México Tels.: 52737285 y 52733538

E-mail: defensoria@correo.uam.mx

Página web: ddu.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Defensoría de los Derechos Universitarios

Gilberto Córdoba Herrera, Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, el viernes 2 de septiembre del año en curso, el Dr. Chacón, Defensor Titular, envió sendos escritos con un último llamado a la Mediación a cada una de las personas señaladas en la queja para mediar de manera individual, indicándoles que:

“Cabe destacar que según se establece en los protocolos de actuación de la DDU, dicha sesión de mediación debe llevarse a cabo en las instalaciones de la Defensoría de los Derechos Universitarios (DDU) y sólo pueden estar presentes la Mtra. Galván, usted y el miembro de la DDU que en su caso funja como mediador, razón por la cual la propuesta hecha en su oficio DCBI.096.16 del pasado 30 de junio del año en curso debía replantearse y esa era la finalidad de entablar comunicación. Asimismo, debe observarse que la contestación al presente oficio debe hacerse de forma individual y no en conjunto con alguna otra autoridad.”

11. Dicho llamado sólo fue atendido por la Dra. Claudia Rojas Serna, Coordinadora de la licenciatura en Ingeniería Hidrológica y el Dr. Jesús Alberto Ochoa Tapia, Jefe del Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica, en tanto que el Dr. José Gilberto Córdoba Herrera, Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, envió respuesta el 9 de septiembre del año en curso, reiterando que el asunto no era susceptible de mediar, que no había encontrado fundamento alguno que le impidiese actuar de forma conjunta con la Dra. Rojas y el Dr. Ochoa, “respecto a que debía llevarse a cabo la mediación en las instalaciones de la DDU”; indicaba que no había localizado dicha obligación en los protocolos de actuación de la DDU, por lo que en la convocatoria señalada en su escrito del 30 de junio, para celebrar la mediación el 7 de julio, “estuvimos en el lugar y nadie más acudió”.

12. El 12 de septiembre de 2016, se llevó a cabo la sesión de Medición entre la Mtra. Galván y el Dr. Ochoa, fecha en la cual quedó registrado el



Defensoría de los Derechos Universitarios

“Casa del Tiempo”, Pedro Antonio de los Santos No. 84 esquina Gobernador José María Tornel,

Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850

Ciudad de México Tels.: 52737285 y 52733538

E-mail: defensoria@correo.uam.mx

Página web: ddu.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Defensoría de los Derechos Universitarios

Convenio respectivo.

13. El 13 de septiembre de 2016, la Mtra. Galván y la Dra. Rojas, atendieron al llamado de mediación convocado por la DDU, sin embargo no estuvieron en disposición de llegar a un acuerdo, lo que quedó consignado en el respectivo documento firmado por las partes en conflicto.

II. Descripción de la situación jurídica generada por los hechos que motivaron la queja o petición y su contexto.

Derivado de los hechos que se describen, la situación jurídica de la quejosa es la siguiente:

Incertidumbre respecto de su actividad docente, de investigación y difusión de la cultura, lo anterior debido a que la carga académica de la Mtra. Galván, durante los trimestres 15-O a 16-P, fue determinada en ejercicio de las facultades conferidas por la legislación universitaria a la Dra. Rojas y el Dr. Ochoa, sin que en ello mediará comunicación participativa con la Mtra. Galván.

De manera particular, durante el trimestre 16-P y pese a aparecer aún en su carga docente unos minutos antes del día 9 de mayo -fecha marca en el calendario para el inicio del trimestre- la UEA Método Experimental I, fue asignada a otra profesora quedando sin carga docente la Mtra. Galván, lo que quedó debidamente acreditado con la videograbación y el Acta Circunstancial de Hechos que obran en el expediente.

Respecto al trimestre 16-O, existe asignación de las UEA's Método Experimental I, (teoría), los días lunes de 9:30 a 11:00 horas, (laboratorio)



Defensoría de los Derechos Universitarios

"Casa del Tiempo", Pedro Antonio de los Santos No. 84 esquina Gobernador José María Tornel,

Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850

Ciudad de México Tels.: 52737285 y 52733538

E-mail: defensoria@correo.uam.mx

Página web: ddu.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Defensoría de los Derechos Universitarios

los días lunes 8:00 a 9:30 y miércoles de 8:00 a 11:00 horas, respecto de la que sí existió comunicación entre el Dr. Juan Morales Corona y la Mtra. Galván; Proyecto Terminal III, Agua Superficial, (teoría) s/horario y Temas Selectos de Ingeniería Hidrológica (teoría) martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas, asignadas a la Mtra. Galván mediante oficio del 21 de julio del año en curso, sin que mediara participación alguna de su plan de trabajo.

III. Observaciones, análisis de las pruebas y razonamientos en que se sustentan.

1. Resultado del análisis a las comunicaciones vía correo electrónico e intercambio de oficios entregados y recibidos en las oficinas de la Dra. Rojas y el Dr. Córdoba y que fueron presentados como documentos prueba por la Mtra. Galván adjuntos a su escrito de Queja, se constata que pese a que la Mtra. Galván hizo del conocimiento del Dr. Córdoba y en su momento de la Dra. Rojas, que la asignación de las UEA's durante los trimestres 15-I a 16-P se venía realizando sin considerar su participación, limitándole con ello la posibilidad de externar su plan de trabajo y hacerlo compatible con su carga académica; ambas autoridades fueron omisas en corregir dicha situación.

Para ello, las autoridades alegaron en todas y cada una de sus argumentaciones, que su actuación se apegaba a las facultades que el Reglamento Orgánico les otorga (Directores de División, artículo 52 fracción II y Coordinadores de Estudios de Licenciatura, artículo 68 fracción II del Reglamento Orgánico), lo cual claramente no se contrapone con lo dispuesto en el "punto 5 Políticas de Gestión Universitaria, 5.1 Planeación, 5.1.1 Procurar que la planeación de las actividades se realice de manera siste





Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Defensoría de los Derechos Universitarios

mática, permanente y PARTICIPATIVA por todos los miembros de la comunidad universitaria”, en el sentido de que si bien, las autoridades antes mencionadas deben en ejercicio de sus competencias “apoyar el cumplimiento de los planes y programas docentes de la División” y “coadyuvar con el Director de División y los Jefes de Departamento respectivos en la determinación de necesidades de docencia para el desarrollo de los planes y programas de estudio”, ello no debe ir en detrimento de la participación de los destinatarios finales de dicha planeación, para el caso concreto, la Mtra. Galván.

2. Con fecha 31 de agosto del 2016, con fundamento en los artículos 4º, 14 fracción VIII y el 18 fracción III del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios (REDDU), se solicitó a la Coordinación de Sistemas Escolares de la Unidad Iztapalapa, proporcionar información respecto a las UEA´s impartidas por la Mtra. Galván durante el periodo que comprendía el trimestre 14-I a 16-O, indicando, clave de la UEA, Grupo, número de alumnos inscritos, nombre de la UEA, créditos que corresponden a la UEA impartida, trimestre en el que se impartió y horario (días y horas en que se impartió la UEA).

En respuesta al oficio del 31 de agosto del presente año se envió a la DDU vía correo electrónico la información solicitada, de la cual se puede inferir que durante los trimestres 15-I, 15-P Y 15-O, era una constante la asignación de horarios matutinos y vespertinos, separados por hasta 7 horas a la Mtra. Galván, en un rango de horario de 8:00 a 18:00 horas, lo que excede la jornada de trabajo, así como nula participación en la etapa de formación profesional del Plan de Estudios de la licenciatura, de forma particular, en la sub-etapa de formación disciplinar. Cabe destacar que sobre ambos temas la Mtra. Galván había solicitado de forma reiterada a la Dra.



Defensoría de los Derechos Universitarios
“Casa del Tiempo”, Pedro Antonio de los Santos No. 84 esquina Gobernador José María Tornel,
Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850
Ciudad de México Tels.: 52737285 y 52733538
E-mail: defensoria@correo.uam.mx
Página web: ddu.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Defensoría de los Derechos Universitarios

Rojas y al Dr. Córdoba, se establecieran horarios derivados de su participación y se le permitiese participar en la etapa de formación profesional, a lo que nuevamente las autoridades, señaladas, hicieron caso omiso.

3. Tal cual se establece en el artículo 3° del REDUU,

“Los derechos, valores y principios a preservar en los espacios universitarios son: libertad, igualdad, seguridad jurídica, libre expresión y reunión, petición, audiencia, legalidad, imparcialidad, integridad personal, equidad de género, educación, libertad de cátedra e investigación, privacidad, respeto, tolerancia, dignidad, honorabilidad, democracia, diversidad, solidaridad, honestidad, responsabilidad, compromiso y, en lo aplicable, los demás derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.”

Por ello, sí bien la actuación de las autoridades señaladas como responsables por la Mtra. Galván, se ha sujetado parcialmente al principio de legalidad subyacente en la legislación universitaria, el ejercicio de sus facultades carece de un elemento imprescindible y deseable en un entorno universitario: el diálogo, es decir, no basta con que la conducta de las autoridades universitarias se apegue a lo que mandata la legislación universitaria sino que deben buscar en cada una de sus decisiones el cumplimiento de los fines para los cuales fueron designados, manteniéndose lejos de los intereses individuales y/o grupales, antes bien atendiendo al interés universitario.

Todo ello en atención a que la Universidad Autónoma Metropolitana asumiendo su función social, dispuso a través de su máximo órgano colegiado que “debe de ser un ejemplo y modelo de respeto a la legislación nacional y universitaria; por lo tanto, es parte de sus prioridades cuidar que en sus espacios se promueva, defienda y vigile el **respeto de los derechos humanos de su comunidad, ya que éstos y los derechos universitarios**



Defensoría de los Derechos Universitarios

“Casa del Tiempo”, Pedro Antonio de los Santos No. 84 esquina Gobernador José María Tornel,

Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850

Ciudad de México Tels.: 52737285 y 52733538

E-mail: defensoria@correo.uam.mx

Página web: ddu.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Defensoría de los Derechos Universitarios

son complementarios en la medida que guardan un vínculo indisoluble” como se establece en el párrafo tercero de la Exposición de Motivos del REDDU; sabiendo que el diálogo y la participación de los destinatarios de toda decisión proveniente de las autoridades universitarias, es el elemento necesario para el efectivo ejercicio y disfrute de los derechos universitarios y humanos de la comunidad a la que se deben; lo que se refuerza en el párrafo cuarto de la Exposición de Motivos del REDDU, que a la letra dispone: “que los órganos e instancias de apoyo preserven y cultiven los valores universitarios **en los procesos de deliberación y toma de decisiones**, con lo que, a su vez, se fortalecerá el estado de derecho en la Institución.”

IV. Recomendaciones y Medidas para evitar la repetición de las conductas que originaron la transgresión.

Como resultado de lo expuesto, la Defensoría de los Derechos Universitarios recomienda que la actuación de la Dra. Claudia Rojas Serna, Coordinadora de la Licenciatura en Ingeniería Hidrológica, se ajuste no sólo a la legalidad sino que:

- a. Atienda a los derechos, valores y principios que rigen la vida en los espacios universitarios, en el entendido de que la persona que funja como autoridad está obligada a poner el ejemplo de respeto a los derechos de las personas y a su dignidad.
- b. Sostenga comunicación permanente y participativa con la Mtra. María Antonina Galván Fernández durante el proceso de “determinación de necesidades de docencia” en la Licenciatura que coordina, es decir, que se dialogue con la Mtra. Galván para saber cuál es su plan de trabajo durante el año siguiente inmediato y poder así hacer compatible la asignación de carga docente con sus actividades de investigación.
- c. Citar a las reuniones académicas, no sólo por medio de correo



Defensoría de los Derechos Universitarios

“Casa del Tiempo”, Pedro Antonio de los Santos No. 84 esquina Gobernador José María Tornel,

Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850

Ciudad de México Tels.: 52737285 y 52733538

E-mail: defensoria@correo.uam.mx

Página web: ddu.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Defensoría de los Derechos Universitarios

- electrónico sino por oficio personal dirigido a la Mtra. Galván y en su caso por circular debidamente exhibida en los muros y puertas de mayor visibilidad en el Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica.
- d. Velar porque los recursos materiales que cada una de las UEA's requiera y de los cuales dispone la Licenciatura, sean facilitados a la Mtra. Galván en igualdad de circunstancias que al resto de los profesores, sin que ello sea una causa para que se interrumpa el desarrollo de los cursos.
 - e. Proporcionar conjuntamente con el Jefe de Departamento en funciones, en la medida de lo posible, los apoyos materiales que se mencionan en el anexo 1 de la presente Recomendación a la Mtra. Galván.
 - f. Evitar la sustitución de profesores sin que exista una notificación oportuna y justificada a las partes involucradas, tal como lo sucedido el trimestre 16-P, específicamente el 9 de mayo en el laboratorio de Método Experimental I lo que transgrede los derechos del docente previamente asignado, además de que daña sensiblemente su dignidad como persona.
 - g. Por lo que se refiere a las agresiones físicas señaladas por la quejosa, no se encontraron evidencias para hacer proceder en ese motivo recomendación alguna.

Dr. David Chacón Hernández
Defensor Titular



Defensoría de los Derechos Universitarios
"Casa del Tiempo", Pedro Antonio de los Santos No. 84 esquina Gobernador José María Tornel,
Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850
Ciudad de México Tels.: 52737285 y 52733538
E-mail: defensoria@correo.uam.mx
Página web: ddu.uam.mx

ANEXO 1. APOYOS MATERIALES.

Cantidad	Equipo	UEA	Responsable	Ubicación Física
1	Estación total marca Nikon	Topografía	Coordinación de Licenciatura	T-015
1	Planímetro digital Sokkia	Sistemas de Información Geográfica I y II	Coordinación de Licenciatura	T-015
1	Molinete digital tipo Price	Mediciones Hidrológicas	Coordinación de Licenciatura	T-015
1	Sonda para medición de niveles del agua subterránea de 200 m	Mediciones Hidrológicas	Coordinación de Licenciatura	T-015
3	Cintas de fibra de vidrio de 50 m	Topografía, Mediciones Hidrológicas	Coordinación de Licenciatura	T-015
3	Brújulas azimutales tipo Brunton	Topografía, Mediciones Hidrológicas, Sistemas de Información Geográfica	Coordinación de Licenciatura	T-015
3	Estadales telescópicos de 4 m	Topografía, Mediciones Hidrológicas, Sistemas de Información Geográfica	Coordinación de Licenciatura	T-015
3	Niveles de mano	Topografía, Mediciones Hidrológicas, Sistemas de Información Geográfica	Coordinación de Licenciatura	T-015
5	Estereoscopios de bolsillo	Sistemas de Información Geográfica I y II	Coordinación de Licenciatura	T-015
1	Estación meteorológica Davis	Mediciones Hidrológicas	Coordinación de Licenciatura	T-015
1	Ecosonda Humminbird con gps	Mediciones Hidrológicas	Coordinación de Licenciatura	T-015
3	GPS de mano marca Txrs Garmin	Topografía, Mediciones Hidrológicas, Sistemas de Información Geográfica	Coordinación de Licenciatura	T-015
8	Computadoras Personales	Sistemas de Información Geográfica I y II, Modelos de Hidrología superficial, Manejo de Cuencas	Coordinación de Licenciatura	T-228